



DECRETO N° 1559

CHIGUAYANTE, 31 AGO 2018

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°173/2018 de fecha 12 de abril de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°719 de fecha 13 de abril de 2018, que aprueba el programa recreativo denominado "Escuelas deportivas municipales 2018"; Decreto Alcaldicio N°1081 de fecha 19 de junio de 2018, que modifica el punto X. Recursos del programa recreativo denominado "Escuelas deportivas municipales 2018"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 21 de Agosto de 2018, Rubricado en el Ord. N°1376 de fecha 16 de Agosto de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°293/2018 de fecha 23 de agosto de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 1376/2018, de fecha 16 de agosto 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en varios de sus ítems y la incorporación del ítem premios.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa denominado "Escuelas deportivas municipales 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°719 de fecha 13 de abril de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Escuelas deportivas municipales 2018"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°719 de fecha 13 de abril de 2018, en cuanto se incorpora el ítem Al sector privado (Premios) por un monto de \$468.000; se amplía el monto en el ítem Prestación de servicios comunarios (Honorarios) a un total de \$38.011.603; se amplía el monto en el ítem textil, vestuario y calzado a un total de \$2.565.200; se amplía el monto en el ítem Alimentos y Bebidas a un total de \$3.000.000; se amplía el monto en el ítem Materiales de uso y consumo corriente (Implementación) a un total de \$3.500.000; y se amplía el monto en el ítem Servicios Generales (Movilización) a un total de \$7.000.000.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO ROJAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/PG/msb

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**
31 AGO. 2018
PROCEDENCIA: D.F. Per. T. R. DRA: 10-05-
FIRMA: [Signature]